Monte Patria
Ilustre Municipalidad

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO Nº 13391.- /

Monte Patria, 15 de diciembre de 2014.

VISTOS: DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25º inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley Nº 18.695; El Artículo 11º de la Resolución Nº 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo"; DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República.

CONSIDERANDO: Solicitud del Interesado(a).

DECRETO

1.- **CONCEDASE** hacer uso de Feriado Básico Legal a la Señorita **CAROLINA CORTES GOMEZ,** RUT [redacted] Auxiliar de Párvulos en el Jardín y Sala Cuna El Peralito I, de la ciudad de Monte Patria.

2.- La funcionaria hace uso del feriado legal en el año 2015, y corresponde al período 26 de agosto de 2013 al 26 de agosto de 2014.

3.- El Feriado legal tendrá una duración de 14 días hábiles, se hará efectivo a contar del 13 de julio de 2015 al 31 de julio de 2015, ambas fechas inclusive.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA INTERESADA, Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

ALCALDE

WAGZ/ NAM / Apo.